



FGE

Fiscalía General
del Estado

Dirección General de Administración.

Comercializadora y Constructora Crisaltec, S.A. de C.V.

C. José Antonio Martínez Rodríguez.

Representante Legal.

9-Dic.-2019.

No. Oficio: F.G.E./D.G.A./S.R.M. y O.P./D.A./9506/2019.



Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **9 de diciembre de 2019**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/035/19**, relativa a la contratación del **servicio integral especializado de mantenimiento y conservación del edificio central de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA CRISALTEC, S.A. DE C.V., partida **1** en concurso, por un importe de **\$2,998,365.53** sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **Hugolino Jiménez Jiménez** presenta la **segunda** mejor propuesta con un importe de **\$3,528,793.80** sin incluir el I.V.A.

El licitante **Ricardo Cárdenas Pestaña** presenta la **tercer** mejor opción con un importe de **\$3,818,812.40** sin incluir el I.V.A.

Comercializadora y Constructora
Crisaltec S.A. de C.V.

Recibí 9 de diciembre 2019

**FGE**Fiscalía General
del Estado

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá, comparecer ante la Fiscalía General del Estado a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **16 de diciembre de 2019**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/035/19**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE:



L.E. Rafael García Vizcaíno.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

L.E. RGV/CRRC/LRCM/MGG/ihd.



**FGE**Fiscalía General
del Estado

Dirección General de Administración.

C. Ricardo Cárdenas Pestaña.
Representante Legal.

9-Dic.-2019.

No. Oficio: F.G.E./D.G.A./S.R.M. y O.P./D.A./9505/2019.

ACUSE

Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **9 de diciembre de 2019**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/035/19**, relativa a la contratación del **servicio integral especializado de mantenimiento y conservación del edificio central de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA CRISALTEC, S.A. DE C.V., partida **1** en concurso, por un importe de **\$2,998,365.53** sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **Hugolino Jiménez Jiménez** presenta la **segunda** mejor propuesta con un importe de **\$3,528,793.80** sin incluir el I.V.A.

El licitante **Ricardo Cárdenas Pestaña** presenta la **tercer** mejor opción con un importe de **\$3,818,812.40** sin incluir el I.V.A.

*RECIBO ORIGINAL**DR**09-DIC-2019**J. /*

**FGE**Fiscalía General
del Estado

Dirección General de Administración.

C. Hugolino Jiménez Jiménez.
Representante Legal.

ACUSE

9-Dic.-2019.

No. Oficio: F.G.E./D.G.A./S.R.M. y O.P./D.A./9504/2019.

Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **9 de diciembre de 2019**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/035/19**, relativa a la contratación del **servicio integral especializado de mantenimiento y conservación del edificio central de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA CRISALTEC, S.A. DE C.V., partida **1** en concurso, por un importe de **\$2,998,365.53** sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **Hugolino Jiménez Jiménez** presenta la **segunda** mejor propuesta con un importe de **\$3,528,793.80** sin incluir el I.V.A.

El licitante **Ricardo Cárdenas Pestaña** presenta la **tercer** mejor opción con un importe de **\$3,818,812.40** sin incluir el I.V.A.

RECIBIDO
9-Dic-2019
Hugolino Jiménez Jiménez
RFO en/bon JUN7092374
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS

**FGE**Fiscalía General
del Estado

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá, comparecer ante la Fiscalía General del Estado a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **16 de diciembre de 2019**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/035/19**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.



L.E. Rafael García Vizcaíno.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

L.E. RGV/CRRC/LRCM/MGG/1ha.





FGE

Fiscalía General
del Estado

Dirección General de Administración.

Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.

Abogado General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

9-Dic.-2019.

No. Oficio: F.G.E./D.G.A./S.R.M. y O.P./D.A./9503/2019.

Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **9 de diciembre de 2019**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/035/19**, relativa a la contratación del **servicio integral especializado de mantenimiento y conservación del edificio central de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

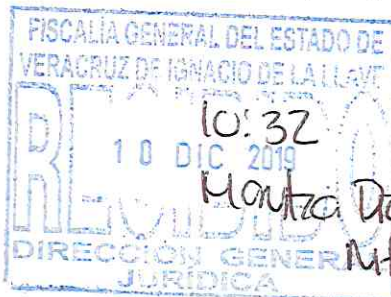
PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA CRISALTEC, S.A. DE C.V., partida **1** en concurso, por un importe de **\$2,998,365.53** sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **Hugolino Jiménez Jiménez** presenta la **segunda** mejor propuesta con un importe de **\$3,528,793.80** sin incluir el I.V.A.

El licitante **Ricardo Cárdenas Pestaña** presenta la **tercer** mejor opción con un importe de **\$3,818,812.40** sin incluir el I.V.A.



**FGE**Fiscalía General
del Estado

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá, comparecer ante la Fiscalía General del Estado a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **16 de diciembre de 2019**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/035/19, firmando al calce y margen para la debida constancia.

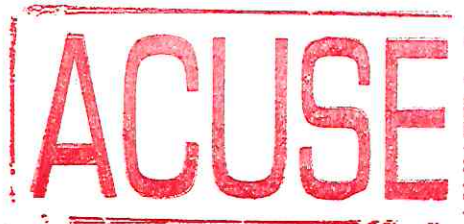
ATENTAMENTE.


L.E. Rafael García Vizcaíno.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**FGE**Fiscalía General
del Estado

Dirección General de Administración.

Lic. Rafael A. Caballero Verdejo
Contralor General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



9-Dic.-2019.

No. Oficio: F.G.E./D.G.A./S.R.M. y O.P./D.A./9502/2019.

Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **9 de diciembre de 2019**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/035/19**, relativa a la contratación del **servicio integral especializado de mantenimiento y conservación del edificio central de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA CRISALTEC, S.A. DE C.V., partida **1** en concurso, por un importe de **\$2,998,365.53** sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **Hugolino Jiménez Jiménez** presenta la **segunda** mejor propuesta con un importe de **\$3,528,793.80** sin incluir el I.V.A.

El licitante **Ricardo Cárdenas Pestaña** presenta la **tercer** mejor opción con un importe de **\$3,818,812.40** sin incluir el I.V.A.





FGE

Fiscalía General
del Estado

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá, comparecer ante la Fiscalía General del Estado a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **16 de diciembre de 2019**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/035/19**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.


L.E. Rafael García Vizcaíno.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.


L.E. RGV/CRRC/LRCM/MGG/ihh.